



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 092-2016-CF-FIME

Bellavista, Agosto 04 de 2016.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, la solicitud, presentada por el estudiante TORRES ARIZA NELSON DAVID, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía-UNAC, mediante el cual solicita se le subvencione su Matrícula del Semestre Académico 2016-B, por pertenecer al Quinto Superior de la carrera de Ingeniería en Energía y por no contar con medios económicos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral (1) del Art. 14 del Estatuto UNAC, son funciones de la UNAC: La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, asimismo el Art.º 289 numeral (3) del Estatuto UNAC, son derechos de los estudiantes; Recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento;

Que, dentro de este contexto, los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, participan brindando su tiempo y esfuerzo, realizando trabajos que contribuyen al desarrollo de la FIME, los mismos que es necesario valorar y reconocer;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria** del día **Jueves 04.08.16**, aprueba otorgar subvención económica para cubrir en parte el costo de la matrícula del Semestre Académico 2016-B, a los estudiantes de la Facultad;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

#### **RESUELVE:**

- 1° **Otorgar, SUBVENCIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/55.00 (Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles)**, para cubrir en parte el costo de MATRÍCULA del Semestre Académico 2016-B, al estudiante: Nelson David Torres Ariza.
- 2°.- **Determinar**, que la subvención señalada se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- 3°.- **Transcribir**, la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO (e)